

El indigenismo en la historia cultural de Panamá

Jorge Luis Roquebert León¹
Universidad de Panamá
jlroquebert.leon@gmail.com

Resumen

El derecho a la identidad cultural de los pueblos es un derecho humano fundamental. El desarrollo del indigenismo en los países americanos, en el siglo XX, se consideró necesario como una solución apropiada a la situación de exclusión de uno de los grupos fundamentales de la sociedad iniciada en el periodo colonial. La realización de congresos indigenistas y la aprobación de leyes, vinculadas a las resoluciones acordadas en ellos, demostraron un esfuerzo en el logro de este objetivo en los países latinoamericanos. Un estudio de los congresos internacionales permite comprender el comienzo de la creación de una institucionalidad, que evolucionaría de acuerdo con los países y las coyunturas socioeconómicas internacionales y nacionales. En Panamá, la realización de su primer congreso indigenista pudo verse afectada por factores históricos que aplazaron la aprobación de las leyes que sustentaran las recomendaciones de los congresos internacionales, pero que permitieron el comienzo de una institucionalidad indigenista que aún está en desarrollo.

Palabras claves: indigenismo, sistema-mundo, eurocentrismo, Congreso de Pátzcuaro, Primer Congreso Indigenista de Panamá

Abstract

Cultural identity is a fundamental Human Right. During the twentieth century in American countries, the development of indigenism was considered necessary as solution to the exclusion lived since colonial times by one the main social groups. The study of the indigenous congresses for the approval of laws related to its resolutions shows how the institutional framework evolved accordingly to the international and national socio-economic situations of each country. Panama's first indigenous congress could be affected by historical factors that postponed the enactment of laws that would support international congresses'

¹ Recibido 07/09/2021-Aceptado 06/11/2021. Profesor de Historia en la Universidad de Panamá y miembro del Sistema Nacional de Investigadores de la Secretaría Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación de Panamá

recommendations, but nevertheless allowed the beginning of an indigenous institutional framework that has not yet ended.

Keywords: indigenism, world-system, eurocentrism, Patzcuaro's Congress, Panama's First Indigenist Congress

Introducción

Entre las consecuencias de la conquista europea del continente americano estuvo el inicio del sistema-mundo, cuando se formaron sistemas apartados, con naciones dominadoras centrales y dominadas periféricas. Quijano (2000) explica el desarrollo de una versión eurocentrista en la historia, a partir del evento que representó la colonización del continente americano. Es así como se presenta en el pensamiento moderno, el mito de que la trayectoria natural de la civilización humana culmina en la civilización europea. De ahí se comprende que las diferencias con las culturas europeas u occidentales eran “de naturaleza (raciales) y no de historia de poder” (p. 211). Partiendo de este argumento, explica la existencia de un dualismo integrado por las culturas occidentales “civilizadas” y las culturas americanas y africanas consideradas como “primitivas” o “inferiores”.

En el momento en que los europeos conquistan, nombran y colonizan América, existían diferentes pueblos con su propia historia, lenguaje, descubrimientos y productos culturales, memoria e identidad. Trescientos años después, los indios habían sido reunidos bajo una sola identidad racial, colonial y negativa. De igual forma sucedió con los diferentes pueblos traídos forzosamente desde África para ser esclavizados: eran solo los negros. En la mentalidad de la época inició “el despojo de su lugar en la historia de la producción cultural de la humanidad” (p. 221). En adelante, serían razas “inferiores”, y como tal, productoras solo de culturas “inferiores”.

Este choque cultural de diferentes grupos étnicos, en los cuales uno prevalecía al ser el central y, por lo tanto, tener mejor control de las instituciones del poder estatal, mientras que el otro u otros serían los periféricos, se ha extendido hasta el presente². Escobar (2005)

²Wallerstein y Quijano (1992) brindan como ejemplo a lo anterior cómo la formación del sistema-mundo hace 500 años tiene repercusiones hasta el presente, al explicar que el modo inicial de control laboral según grupo étnico como la esclavitud para los negros africanos, la coerción laboral o “mitas” para los indígenas y los

presenta uno de los primeros ejemplos de cómo nuestro continente fue afectado debido a las diferentes visiones culturales del ambiente, al explicar la construcción de la ciudad de México por los españoles sobre las ruinas de la ciudad de Tenochtitlán de los mexicas en el Lago Texcoco, que significó la desecación progresiva del mismo, debido a la diferente cultura de agua de ambos grupos: los náhuatl habían encontrado la manera de controlar las temporadas de inundaciones que afectaban a su ciudad, gracias a la construcción de un dique con esclusas a través del lago, y aprovechar sus aguas como una fuente para su alimentación; la cultura renacentista de los españoles se impuso al prevalecer su concepción nociva con respecto a las aguas de las lagunas, por lo que construyeron drenajes, que no fueron exitosos, como lo demostraron las inundaciones ocurridas. No obstante, frente a la presencia de dos culturas diferentes, prevaleció aquella con mejor acceso a las instituciones de poder.

Es necesario comprender cómo el indigenismo surgió históricamente como una de las respuestas que han moldeado las relaciones entre los grupos humanos que conforman las sociedades latinoamericanas. Para esto se analizará la repercusión del indigenismo en el siglo XX, al ser considerado como un movimiento a favor de las culturas indígenas que buscaba un cambio de mentalidad en las sociedades americanas, con repercusiones en el planteamiento del sistema-mundo en la región, teniendo efectos en nuestro país debido a los acuerdos internacionales alcanzados.

La vision eurocentrista en el sistema-mundo moderno

En la actualidad, al haber alcanzado el sistema-mundo una amplitud global y la mayoría de los Estados formar parte de él, la visión de la gobernabilidad en los pueblos puede ser transformada. La construcción del Estado nacional, como una organización en donde un grupo central en la sociedad obtiene una mejor accesibilidad al poder, es debatible. En América, han existido propuestas para modificar la antigua idea en donde el descendiente del “Yo” europeo se encuentra en un estado de “superioridad” frente al “Otro”, en donde se aglomeran el indígena, el afrodescendiente, los mestizos e incluso el asiático.

“contratos laborales” para los blancos asalariados, se actualizó en el periodo post-independientista, tanto las formas de control laboral como los nombres de los grupos étnicos, pero manteniendo la jerarquía étnica.

Wallerstein y Quijano (1992) exponen cómo el concepto de “americanidad” (*americanicity*) reflejó el eurocentrismo en nuestro continente, al permitir la creación del sistema-mundo moderno, formándose nuevas naciones con estructuras sociales totalmente nuevas, construyéndose divisiones entre los grupos étnicos - “indios”, negros, criollos y europeos (o blancos), y mestizos - siempre propensas al cambio, y que constituyó la “americanidad”, marcando la esencia cultural del sistema-mundo en nuestra región. Ambos autores explican las diferencias surgidas en la América Hispánica y la América Anglosajona, a partir del siglo XVIII, cuando en la primera todos los habitantes eran súbditos del país central, es decir, del rey de la metrópoli, siendo los indígenas considerados “inferiores”, mientras que en el segundo espacio territorial solo los blancos eran súbditos de la Corona metropolitana, sucediendo un eurocentrismo fuera de Europa. Los indígenas eran considerados naciones diferentes, sin importar las relaciones comerciales o alianzas en tiempos de guerras, por lo que al independizarse, el grupo blanco prefirió exterminarlos o aislarlos aún más.

Tomando en cuenta la “americanidad”, Quijano plantea que en la resolución del problema social que representaba la discriminación en contra de sus minorías, la América anglosajona alcanzaría un desarrollo capitalista que la llevó a una hegemonía en el siglo XX, mientras que la coexistencia de los diferentes grupos étnicos en la América hispana, desmotivó a que el grupo de los blancos convirtiera el capital comercial en capital industrial, ya que transformaría la sociedad, al convertir a sus siervos indígenas o esclavos negros en asalariados. La pequeña minoría blanca no desarrolló intereses sociales comunes con estos grupos - ni con los mestizos -, su relación era antagonista debido a que sus privilegios reposaban en el dominio o explotación de estos, por lo que sus intereses sociales se mantuvieron más cercanos a los de sus pares europeos. La solución al problema social se mantendría en la ambigüedad de mantener un orden social feudal interno y económico liberal externo. No sería hasta la crisis económica en la década de 1930, seguida de los conflictos internacionales de la II Guerra Mundial, cuando se hizo necesaria una industrialización en América Latina que desarrollara el mercado interno para el consumo de los productos. Esto también plantearía una homogeneización de la sociedad para una continuidad del sistema.

Quijano también aborda el proceso de la formación del Estado-nación en la Europa occidental y luego traslada el análisis a América. Mientras que en Europa, la conjunción de intereses entre algunos miembros de la sociedad creó instituciones de autoridad y mecanismos de violencia que homogeneizó el Estado-nación, la homogeneización de la población en América Latina solo sería posible mediante un proceso radical y global de democratización de la sociedad y del Estado, que implicaba “el proceso de la descolonización de las relaciones sociales, políticas y culturales entre las razas, o más propiamente entre grupos y elementos de existencia social europeos y no europeos”. No obstante, esta construcción de la nación y del Estado-nación atentó contra la mayoría de la población, es decir, los indios, negros y mestizos, al continuar vigente el dominio de la colonialidad del poder “en la mayor parte de América Latina, en contra de la democracia, la ciudadanía, la nación y el Estado-nación moderno” (p. 237).

Este nuevo ambiente de transformación socioeconómica y de formación de nuevos Estados-naciones pudo influir y acelerar la necesidad de los gobernantes por realizar el Congreso Interamericano Indigenista.

Clasificación de las regiones americanas por grupos étnicos y economía

Quijano realiza una división de las regiones americanas en términos étnicos, resaltando su evolución histórica:

- Un grupo formó la nación y el Estado nacional en EE.UU., y asimiló a la nueva población blanca inmigrante, con quienes formaron un régimen democrático estable e incluyente. Sin embargo, la población negra minoritaria, la única con que mantenía una relación colonial / racial fue excluida. Los grupos indígenas fueron exterminados de los territorios del naciente Estado-nación, y sus territorios fueron conquistados, apropiados y distribuidos entre el grupo blanco al expandirse, ya fuera como grandes latifundios, así como propiedades de proporciones de mediana y pequeña propiedad, que permitió una mayor participación de la población en la gestión de la autoridad.
- En el Cono Sur de América Latina, formado por Argentina, Chile y Uruguay, la población indígena también fue reducida y sus territorios tomados por grupos

eurodescendientes, en la búsqueda de homogeneizar la población nacional y facilitar el proceso de constitución de un Estado-nación moderno, siguiéndose el modelo europeo. No obstante, al no haberse consolidado antes un grupo que hubiese formado una nación, los nuevos grupos blancos inmigrantes no fueron asimilados y continuaron las costumbres de su país de origen. Al contrario de Estados Unidos, sobre todo en Argentina, no ocurrió la distribución de la riqueza, representada por la posesión de tierras, en una proporción democrática, dando lugar a la constitución de una sociedad y Estado oligárquico; y,

- Por último, en los países con mayoría indígena, negra y mestiza, la construcción de un Estado-nación siguiendo el modelo eurocéntrico no era posible de ocurrir, y a pesar de movimientos a favor de los grupos étnicos, como en Perú en el siglo XVIII, Haití en el siglo XIX, y México y Bolivia en el siglo XX, al no consolidarse las reformas propuestas a favor de los grupos mayoritarios, se retrocedió en su sistema democrático y se les excluyó de la participación del poder, a beneficio de la minoría blanca, que también ha tenido mayor interés en la cuestión económico-social sobre la formación del Estado-nación en cada país.

El indigenismo en la formación de los Estados nacionales americanos

Siguiendo esta clasificación de las regiones realizada por Quijano, no es de extrañar que Manuel Gamio y José Carlo Mariátegui, figuras claves en el movimiento indigenista, provengan de países en donde la población indígena, afrodescendiente y mestiza sea la mayoritaria.

Pineda (2012), haciendo referencia al origen del indigenismo que impulsó a la celebración del Congreso de Pátzcuaro, reseña cómo comenzó un cambio de la visión de los indígenas dentro de los Estados americanos, desde finales del siglo XIX, expresado en manifestaciones artísticas - como la literatura, la música, y las artes plásticas. Todo esto, a pesar de los hechos ocurridos en las nacientes repúblicas americanas para eliminar o desconocer el derecho de los indígenas. Para este autor, puede ser engañosa la afirmación de que la Revolución Mexicana de 1910 y la Revolución Bolchevique de 1917 replantearon

como un “problema social” la situación de los indígenas y de las minorías étnicas, ya que fueron considerados como “indios” en sentido despectivo, como enemigos de la civilización, a pesar de su participación en los movimientos revolucionarios.

De igual manera, Korsbaek y Sámano Rentería (2007) aclaran que la Revolución mexicana puede ser invocada “como la cuna y la fuente de inspiración del indigenismo” (p. 201), pero en realidad fue una revolución de la burguesía agraria, “de los mestizos, rancheros y hacendados mexicanos” (p. 200), no de los indígenas. Aunque ambos autores reconocen que en el México posrevolucionario se implementaron medidas indigenistas admirables, lejanas al genocidio y discriminación ocurrido en otros países latinoamericanos, las mismas surgieron como una consecuencia indirecta de la Constitución de 1917 que los ignoraba. Para ambos, la raíz del indigenismo en México se encuentra en la figura de Manuel Gamio y su libro *Forjando Patria*, publicado en 1916, al destacar la necesidad de la antropología para un buen gobierno y para deducir el “desarrollo evolutivo normal” de los pueblos. Para Gamio, la consecución del estado ideal mexicano postrevolucionario sería un México mestizo, producido a través de la *fusión*, posición que situaba a los indígenas en desventaja. Sin embargo, sus ideas influyeron en José Vasconcelos y Moisés Sáenz, ambos importantes en los programas indigenistas mexicanos, siendo, además, el último, uno de los organizadores del Congreso de Pátzcuaro.

Con referencia a la influencia del marxismo en el desarrollo del indigenismo, Korsbaek y Sámano Rentería explican que estos pensadores se distanciarían de las posiciones racistas y biológicas promovidas por el darwinismo social, tal como sucedió en la Primera Conferencia Comunista Latinoamericana, celebrada en Buenos Aires en junio de 1929. Por su parte, aunque Pineda se refiere a propuestas favorables a los grupos minoritarios en Buenos Aires, como fueron la organización de la República Quechua-Aimara, en Bolivia, o la República Negra de Cuba, menciona la confrontación que recibió José Carlos Mariátegui al aseverar que el “problema del indio” era sobre todo social.

Mariátegui (2007 [1928]) estudió el “problema del indio” en Perú, en su segundo ensayo, demostrando que su solución sería económica, refiriéndose al problema de posesión de la tierra, que influía en las faltas en los aspectos administrativo, legal, ético y moral. El autor fue enfático en su pronunciamiento de que el socialismo salvaría al Perú del

gamonalismo y lograría las metas que el liberalismo solo dejó escritas³. Así, el problema también tenía una solución social, vinculada a la concienciación de su importancia como grupo que forma parte de la población del Perú. En su opinión, las nuevas leyes promulgadas, al iniciar el periodo republicano, en su país estuvieron lejos de mejorar la situación de explotación de los indígenas, comenzada en los tiempos de la Colonia. Para Mariátegui las nuevas ideas socialistas traerían consigo una reivindicación indígena, por lo que la solución al problema indígena tenía que ser del orden social, siendo sus realizadores los propios indios, al dejar de lado su limitación regional y adquirir una conciencia nacional.

Etapas del indigenismo en México y Panamá

Korsbaek y Sámano Rentería explican que en México se pueden distinguir tres periodos indigenistas:

- El indigenismo preinstitucional, que se extiende desde el descubrimiento y conquista del nuevo mundo hasta la revolución mexicana. Mientras que durante el periodo colonial, el indigenismo se caracterizaba por su “justificación cristiana, basándose en una política de segregación” (199), con la independencia, rigieron leyes de carácter liberal, ganando la igualdad los pobladores no mestizos, pero perdiendo sus fueros, caracterizándose la política del siglo XIX por “un indigenismo de erradicación, con un deseo de eliminar a los indígenas y así “blanquear” al país” (p. 200).

- El indigenismo institucional, que empieza en el período posrevolucionario, adquiriendo fuerza con el congreso en Pátzcuaro y la creación del Instituto Indigenista Interamericano, a nivel continental y del Instituto Indigenista en México, a nivel nacional. Durante esta etapa la política indigenista sería de “asimilación” y luego de “integración”,

³Mariátegui (2007 [1928]) explica que por “gamonalismo” entiende al “régimen sucesor de la feudalidad colonial”. Con él no solo designa a la categoría social de los grandes propietarios, sino a todos los funcionarios relacionados, así como a los indígenas alfabetos explotadores de otros indígenas. “El factor central del fenómeno es la hegemonía de la gran propiedad semifeudal en la política y el mecanismo del Estado” La liquidación del gamonalismo, o de la feudalidad, pudo realizarlo la República dentro de sus principios liberales y capitalistas, pero fue saboteado por la propia clase encargada de aplicarlos, y durante un siglo se ha visto impotente de redimir al indio de la servidumbre. “El pensamiento revolucionario, y aun el reformista, no puede ser ya liberal sino socialista. (...) no es posible ser efectivamente nacionalista y revolucionario sin ser socialista (...)” (p. 26-28).

centrándose durante los primeros años posrevolucionarios en una política de alfabetización y aculturación a través de la educación nacional. En las décadas de 1960 y 1970, se encuentran los primeros síntomas de fracaso en la política indigenista mexicana, enfocando el problema desde la cultura, clase, comunidad, etnia y colonialismo interno⁴.

- La crisis del indigenismo institucional, que comenzó en 1982 junto a la llegada de las políticas neoliberales del Estado mexicano, tomadas frente a la crisis económica que atravesaba el país. Desde entonces, el indigenismo mexicano se percibe por contener solo planteamientos sin ejecución, el desarrollo de proyectos que culminan con el Plan Puebla-Panamá⁵, y la culminación del desarrollo institucional con la liquidación del Instituto Nacional Indigenista en el 2003 y su sustitución por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Ambos autores señalan como preocupante que el indigenismo en México es promulgado por una pequeña élite cultural y política, en un país que consideran racista, a pesar de los avances en educación y cultura, a través de los años. Para sustentar su posición, se refieren a citas de presidentes mexicanos con posiciones antagónicas hacia las culturas indígenas. Esto contrasta al ocurrir en un periodo en que, constitucionalmente, se declaró a México como una nación pluricultural en 1991, situación que lleva a cuestionar si las prácticas ocurridas desde la Colonia, de promulgar leyes, pero no cumplirlas, seguían vigentes.

- El neoindigenismo, que deberá surgir de la actual situación, y que tiene “como punto de partida una nueva relación de los indígenas con el Estado, de una manera radicalmente diferente, aparte del hecho de que ese mismo ha cambiado su política

⁴Pérez Ruiz (2013), al comentar el trabajo de Guillermo Bonfil Batalla, menciona que “Como parte del grupo de los antropólogos críticos, en 1970 (...) cuestiona el modelo nacional mexicano y su propuesta etnocéntrica de integración de los indígenas, a quienes se les niega el derecho de mantener sus culturas propias. Considera que el indigenismo es un recurso para perpetuar el sistema de poder establecido y en esa medida se opone al Estado mexicano, a su sistema de clases y a los canales de explotación implicados en las concepciones de desarrollo que guían sus políticas e instituciones como vía para imponer un modelo de cultura, de desarrollo y de sociedad emanado de los países hegemónicos y colonialistas. (...)”

⁵Korsbaek y Sámano Rentería escriben que “El 11 de septiembre del 2000, el entonces candidato a la presidencia Vicente Fox presentó ante los empresarios de Guatemala la propuesta para impulsar el nuevo Plan de Desarrollo que abarca desde el sureste mexicano y Centroamérica cuyos objetivos primordiales son: impulsar los mercados regionales de productos básicos, facilitar la transferencia de tecnología, construir un corredor ecoturístico y crear una estructura aduanera más eficaz (Ornelas, 2002: p. 31-32). Brilla por su ausencia el interés por el bienestar de los pueblos indígenas” (p. 210).

hasta tal grado que casi no es posible reconocerlo” (p. 215). En esto hacen referencia a que ningún suceso podrá ser localmente delimitado, sino que comparten el pensamiento de que solo desde lo global se podrá comprender lo local y regional.

Tomando la clasificación de regiones realizada por Quijano, y que Panamá forma parte de aquella en que la mayoría de la población no es eurodescendiente, cabe preguntarse por la evolución del indigenismo en el país, sabiendo que la situación panameña es diferente a la mexicana o andina, en donde los grupos indígenas poseían una organización socioeconómica que fue aprovechada por los conquistadores, al punto que a pesar de que las mismas leyes rigieron durante el periodo colonial, la práctica feudalista en nuestro territorio pudo sentirse de una manera diferente⁶.

Si Korsbaek y Sámano Rentería mencionan que la Constitución mexicana de 1917 pudo influir en el indigenismo de su país, aún cuando ignoraba a los indígenas, en Panamá no sería hasta la Constitución de 1946 cuando se agrega un capítulo especial que trata sobre las “Colectividades Campesinas e Indígenas”⁷. Hay que destacar que durante las primeras cuatro décadas los indígenas habían liderado movimientos como la Revolución guana en la década de 1920 en contra de la imposición de la cultura occidental, mientras que en el occidente del país, comenzaron a insertarse en la estructura laboral nacional, precisamente

⁶Castillero Calvo (1995) explica las diferenciaciones que se realizaban en la América Hispana, en lo relacionado a la recaudación de tributos entre los blancos y los indios, siendo percibido el pago a los dueños de las tierras por los indígenas como una señal de su “inferioridad”. Sin embargo, no fue hasta el siglo XVIII que la Corona muestra una consistencia frente a su cobro, al ser percibido - con el cambio de dinastía reinante - como una fuente importante de ingresos.

En el territorio que ocupa nuestro país, el ingreso que se podría recaudar de los indígenas podía ser mínimo, al no ser su población - colonizada o sometida - significativa, en comparación con la de regiones con civilizaciones precolombinas más desarrolladas, como la zona andina o mexicana. A tal punto que, en ciertos periodos se prefería aplicarles “mano blanda” y no cobrarles el tributo para que permanecieran y no huyeran. En esto, es significativo las diferencias establecidas en el sistema colonial en nuestro territorio, en donde se hace distinción entre indios libres, que pagaban tributo; los de encomienda, que tributaban al encomendero; y los de misión, exentos de tributar por 10 años. Sin embargo, los indígenas prefirieron huir de estas últimas, sobre todo en el occidente del país en el siglo XVIII, cuando el sistema se convirtió más riguroso.

⁷En Panamá, la Constitución de 1904 solo hace mención a los indígenas al establecer el auxilio que el Estado brindaría a la Iglesia católica para establecer misiones en sus territorios.

En la Constitución de 1941 se agrega la obligatoriedad del Estado de educarlos e “incorporarlos a la civilización”. No obstante, aún parece que los mantienen en el olvido cuando se refiere solo a la obligatoriedad del Estado de velar por el bienestar social de los campesinos y obreros, sin mencionar a los grupos indígenas.

Por su parte, el artículo 36 de la Constitución de 1946 establece que la religión católica era la practicada por la mayoría de la población panameña y que la ley dispondría “los auxilios que se deban prestar a dicha religión para misiones a las tribus indígenas y para otros fines análogo”.

en la década de 1940, al ser contratados en los enclaves manejados por la United Fruit Company, compañía transnacional bananera.

Sin embargo, tal como Pineda mencionó que sucedía en el resto de la región latinoamericana, el indigenismo pudo reflejarse con manifestaciones artísticas con obras literarias, como la “India Dormida” de Julio B. Sosa (1936), en donde se exalta la figura de Urracá, como héroe indígena que combatió a los conquistadores, resaltando su personalidad valiente y guerrera, al describirlo como un “indio guaymí”, dispuesto a defender a su pueblo del sometimiento del pueblo invasor. A su vez, narra la historia del enamoramiento de su hija - Flor del Aire - con un capitán español - Rogel de Loria-, que aunque termina trágicamente, puede considerarse como una representación romántica del comienzo de la cultura mestiza que se iría formando en nuestro territorio y región, y una defensa a las culturas precolombinas. Incluso, al finalizar el libro, y Flor del Aire lamentar la muerte del capitán Loria en el enfrentamiento con las tribus, después de una traición perpetrada por los españoles, Sosa se coloca en el sitio de los indígenas y comenta su posición frente a la llegada de los hispanos imponiendo su cultura, que despierta en el lector el cuestionamiento de cuán noble había sido la conquista y destrucción de los indígenas.

Fitzgerald (2015) también escribe sobre la exaltación de la figura de Urracá, “líder de la revuelta de los ngäbe-buglé en contra de la colonización española temprana” (p. 27), con la realización de su escultura, con probabilidad en la segunda mitad de la década de 1920, por el artista italiano, Ulderigo Conti. Aunque estuvo primero localizada en el Parque Urracá en la ciudad de Panamá, cercana a la estatua de Vasco Núñez de Balboa – conquistador español que alcanzó el Océano Pacífico en 1513-, haciendo honor a las dos personalidades representativas de ambas civilizaciones, fue trasladada a Santiago de Veraguas en 1928, colocándosele en el patio frontal de la Escuela Normal Juan Demóstenes Arosemena, haciendo contraste porque la decoración de este edificio busca rememorar la época colonial.

Otra de las manifestaciones en donde se muestra la importancia que le otorgaba en este momento la élite gobernante a esta cultura, se encuentra en la imagen de este héroe indígena del periodo de la Conquista que apareció en los billetes de cinco balboas en 1941, lo que recuerda la línea señalada por Korsbaek y Sámano Rentería que sucedía en México durante el periodo posrevolucionario, cuando se exaltaba el pasado imperial o heroico del

pueblo indígena, y que en Panamá era una de las culturas formadoras del mestizaje interiorano, el cual se buscaba encumbrar, sin situarlo en un plano de igualdad⁸.

Pulido Ritter (2007), haciendo referencia a la novela de Octavio Méndez Pereira, “Nuñez de Balboa o el tesoro de Dabaibe”, publicada en 1934, expresa que también responde al movimiento indigenista panameño de este momento. En relación con su autor y su relación con el “nacionalismo romántico”, opina que puede ser el mejor representante panameño del “péndulo, la dualidad y la inestabilidad entre la modernidad y la tradición. Es quizás el intelectual que mejor representa la transición con todas sus contradicciones entre la modernidad y la tradición, la apertura a la diversidad o la cerrazón en la homogeneidad” (p. 99-100).

Para Pulido Ritter, Méndez Pereira, aun cuando manifestara en sus ensayos su apego a la libertad individual y la fortaleza frente a los dogmas de las ideologías, considera “al indio como un problema para la civilización” (p. 110), manteniéndolo con un “alma primitiva”, condicionado a ser el Otro. En la novela tienen que negociar con el poder de los conquistadores que llegan a su territorio o sucumbir ante su fuerza. Es decir, no existen. A pesar de esto, sostiene que en la mirada fundacional de la nación romántica forman parte de los personajes que se convierten en sus héroes, y así lo expresa al colocar a Cémaco como el “indio bravo y astuto” que hizo reaccionar a su raza contra la creencia de la superioridad del blanco europeo.

Así, el indigenismo preinstitucional panameño, además de compartir con el resto de Latinoamérica las leyes originadas en España para los grupos indígenas, comienza a manifestarse a partir de la década de 1920 en obras artísticas como una exaltación al hombre indígena panameño precolombino, y su cultura, quienes además de defender sus fronteras, fueron, junto al hispano-descendiente, los creadores de la cultura rural mestiza panameña, en la cual se buscó al nuevo ideal del hombre nacional.

⁸Pizzurno (2011) explica que, en la década de 1920, los grupos centrales de Panamá enfrentaron el contraste de su visión étnica ideal de tener un país con población eurodescendiente y la realidad causada por la contratación mayoritaria de personal afrocaribeño en la Zona del Canal. A este “problema étnico”, la élite encontró como solución formar una nueva identidad panameña a partir del movimiento ruralista, descendiente del hispano colonial.

A pesar de que en 1938 se pueden encontrar proyectos de institucionalización indígena⁹, el Congreso de Pátzcuaro significa para Panamá el reconocimiento internacional de la institucionalización indigenista, comenzando oficialmente, a nivel nacional, este segundo periodo.

El Congreso de Pátzcuaro: una visión del indigenismo en el continente americano

El primer Congreso Interamericano Indigenista, realizado en Pátzcuaro, México, en abril de 1940, marcó un cambio en la visión indigenista. Su importancia en el presente puede producir opiniones encontradas. Por ejemplo, Pineda opina que el congreso gestó una política indigenista, pero recalca que los antropólogos actuales podrían minimizar sus aportes al identificarlo a un indigenismo integracionista o asimilacionista. Sin embargo, producto del congreso fue la creación del Instituto Indigenista Interamericano, ocurrido en 1942, que operaría en la ciudad de México, proponiéndose también la formación de Institutos Indigenistas en toda América Latina vinculado a este. Otro punto destacado como positivo por Pineda es la participación de Rubén Pérez Cantule, representante guna de Panamá, y un representante araucano de Chile, siendo los demás participantes indígenas miembros de grupos mexicanos o estadounidenses.

Pineda explica que México y EE.UU. destacarían por sus contribuciones en el Congreso de Pátzcuaro. Por su revolución, el primero representaba al primer país latinoamericano en comenzar una conceptualización social diferente a aquella de tiempos coloniales; la ampliación de la política del *New Deal* (“Nuevo Trato”) a la aprobación de una nueva ley de las reservas indígenas en la década de 1930, hacía que existiera en EE.UU. un pensamiento de que la civilización occidental tenía algo que aprender de las culturas amerindias hasta entonces aisladas en su país.

⁹La Ley 18 del 8 de noviembre de 1934, Sobre Reservas Indígenas, consta de tres artículos sencillos en que el Estado adjudica “tierras baldías” para la creación de reservas indígenas, y otorga terrenos de las provincias donde habitaran tribus indígenas. Sin embargo, no existió una delimitación clara de estos territorios. Las regiones en mención fueron Cricamola, Cusapin y Bluefield y Alto Bayano.

También se promulgó la Ley 2 del 16 de septiembre de 1938, Por la cual se crean las comarcas de San Blas y de Barú. Sin embargo, solo la primera se concretaría, más por el empuje del mismo pueblo guna.

Ambas leyes pudieron ser una reacción del grupo central para evitar que otros grupos indígenas del país imitaran lo realizado por los gunas y su Revolución de Tule en 1925

No obstante, Koerskarek y Sámano Rentería comentan sobre cómo durante el congreso, en el plano geopolítico, el indigenismo latinoamericano se encontró frente a dos fuerzas opuestas representadas por los gobiernos populistas del cono sur y la hegemonía indiscutible de los EE.UU. desde el inicio de la Segunda Guerra Mundial, mientras que por su parte, México se encontraba “en medio de la tormenta, con el populismo de Lázaro Cárdenas tierra adentro y los Estados Unidos al Norte” (p. 202-203)

En el congreso, se aprobó una “Declaración solemne de principios” por la cual se desaconseja a los Estados participantes, “procedimientos legislativos y prácticas” basadas en diferencias raciales, y se les recomendaba tomar las medidas que garantizaran los derechos y protegiesen a los grupos indígenas, respetándose su “personalidad histórica y cultural (...) con el fin de elevar su situación económica y la asimilación y el aprovechamiento de los recursos de la técnica moderna y de la cultura universal” (p. 22).

Dos puntos que Pineda menciona que el Congreso aborda son la consideración de la propiedad indígena individual y colectiva como inalienable y el aprovechamiento de las lenguas indígenas para “los programas de educación o de divulgación cultural que se propongan” (p. 23).

No obstante, Ruíz Murrieta (2003), contrario a las opiniones positivas expresadas sobre el indigenismo, señala cómo fue utilizado por los Estados como un recurso para “integrar” a los indígenas, al identificar al mestizaje con la cultura nacional, incentivando a aquel grupo a su incorporación. Con relación propiamente al Congreso de Pátzcuaro, menciona que los grupos indígenas se mostraban recelosos a este evento, al ser organizado por la Organización de Estados Americanos, el cual en su carta de creación guardaba un mandato de asimilación hacia sus culturas y de consolidación de los Estados de acuerdo con una cultura nacional. Como consecuencia, expresa que los indígenas consideraron que el Instituto Indigenista en formación era un medio de homologarlos y reducir su cultura.

Primer Congreso Indigenista de Panamá

El primer Congreso Indigenista de Panamá se realizó del 18 al 22 de abril de 1956. Siguiendo el patrón establecido por el modelo regional, pudo haber buscado las alternativas de homogeneización del pueblo, ya fuera a través del mestizaje como la fórmula

para integrar a los grupos indígenas o, por el contrario, como respuesta para evitar conflictos con estos últimos en la búsqueda por un mejor posicionamiento de sus derechos en la sociedad. La entrada del continente americano en la II Guerra Mundial en la primera mitad de la década de 1940, así como los años políticamente turbulentos a nivel nacional en la segunda mitad de la década de 1940 y primera de 1950, podrían servir como explicación a la larga brecha transcurrida entre la realización del primer congreso internacional y el nacional.

Mientras que en 1943, Panamá se adhería a lo propuesto en el Congreso de Pátzcuaro y se autorizaba la creación de un Instituto Indigenista Nacional¹⁰, no fue hasta 1952 que se crearon el Instituto Nacional Indigenista y de Antropología Social, como una dependencia del Ministerio de Educación, mientras que también se creaba el Departamento de Asuntos Indígenas de la República, como dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia¹¹. Aunque ambas instituciones se hubiesen creado antes de la celebración del congreso indigenista panameño de 1956, este pudo haber influido a una revisión de la ley en 1958, ya que, si en 1952 se siguieron ciertas directrices internacionales, no se eliminaban parámetros asimilacionistas del Código Administrativo panameño de 1917, que sí lo haría la modificación de 1958. Por la ley de este año, el Departamento de Asunto Indígenas desapareció, y el Instituto Nacional Indigenista y de Antropología Social quedó como la única institución encargada en la materia indigenista¹². Sin embargo, estas leyes no se concretaron al no establecerse ninguna de las instituciones propuestas en nuestro país.

Dentro de los puntos tratados en este congreso indigenista nacional, resalta el cuestionarse el verdadero objetivo que buscaban en estos momentos. La Constitución de 1946 parecía buscar integrar a las colectividades indígenas en la comunidad nacional¹³, y así

¹⁰La Ley 143 de 1943 aprobó “(...) la Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano (...) suscrita en Pátzcuaro, Estado de Michoacán, Estados Unidos Mejicanos, en Abril de 1940 y a la cual se adhirió el Gobierno de Panamá el 26 de Mayo de 1941 (...)” (Artículo I). También se autorizó la creación de un Instituto Indigenista Nacional, “en la fecha que les parezca conveniente” a los países signatarios, estableciéndose que sería una filial del Instituto Interamericano, al que se le presentarían informes anuales, y que el financiamiento y organización de este sería competencia de cada país (Artículo X).

¹¹Ley 18 del 14 de febrero de 1952, Por la cual se desarrolla el Artículo 94 de la Constitución Nacional y se dictan otras medidas. (Reservas Indígenas)

¹²Ley 27 del 30 de enero de 1958, Por la cual se crea el Instituto Nacional Indigenista y de Antropología Social y se dictan otras medidas.

¹³El artículo 94 de la Constitución de 1946 – que se encontraba dentro del Capítulo 6 “Colectividades campesinas e indígenas” – establece que “El Estado dará protección especial a las colectividades campesinas e indígenas con el fin de integrarlas de manera efectiva en la comunidad nacional en cuanto a sus normas de vida, lo económico, lo político y lo intelectual. La acción relativa a los indígenas se efectuará conservando y desarrollando al mismo tiempo los valores de la cultura autóctona”.

lo corrobora el discurso de apertura del Presidente de la República de entonces, Ricardo Manuel Arias Espinosa, al reconocer que el Congreso serviría para “encontrarles solución adecuada a los muchos y variados problemas que confronta el indio panameño, problemas de carácter étnico, problemas de higiene, en fin, un gran número de ellos”, para luego explicar que su mayor satisfacción en ayudar a la celebración del congreso era su preocupación por la que “(...) el indio se integre a nuestra vida, y se integre en todo sentido, tanto en el social como en el económico (...)” (p. 175-176). Al considerar que un solo gobernante o gobierno era incapaz de hacerlo todo, llamaba a que las medidas y resoluciones adoptadas en el Congreso, entraran en vigor “(...) por la total reivindicación del indio panameño” (p. 176).

Las ideas plasmadas en la Constitución de 1946, y el pensamiento de los miembros del Congreso Indigenista Nacional en 1956, reflejan las ideas antropológicas vigentes en la región en su momento. Moisés Sáenz (1982 [1939]), organizador del Congreso de Pátzcuaro y primer director del Instituto Interamericano Indigenista, con experiencia en los programas educativos para los indígenas en México, explica que la incorporación indígena había significado abrir escuelas en sus comunidades, enseñarles español, y ponerlos en comunicación, material y espiritual con el resto del país. Seguidamente cuestionaba el cumplimiento sobre su “incorporación política”, su “rehabilitación económica” y su “integración cultural” Esta situación de incertidumbre, en la cual reconoce que los grupos indígenas poseen organizaciones y valores, que serían provechosas para la sociedad mexicana - como “el sentido comunal y el genio para la organización colectiva” (p. 171) -, lleva al reconocimiento de la existencia de dos entidades, la mexicana y las indígenas, y que la incorporación significaría la absorción de las segundas a la primera. Así explicaba que, en vez de la idea de incorporarlos, debía imponerse la “tesis integralista”, es decir, “No incorporar al indio, sino integrar a México. En tal proceso entrarán todos los elementos de la nacionalidad, los factores humanos, las fuerzas vitales, las circunstancias del ambiente, las exigencias económicas y, por añadidura, cuanto de idealismo y de sentimiento podamos poner en la empresa.” (p. 172-173).

Turner y Fortune, miembros de la Comisión Permanente del Primer Congreso Indigenista Panameño (1959), exponen lo discutido en sus comisiones de trabajo y explican que aún cuando América Latina, incluida Panamá, evolucionaba hacia un progreso semejante al de regiones más adelantadas, para lograrlo se hacía necesario resolver primero los

problemas de sus minorías, sobresaliendo los grupos indígenas por su postergamiento, volumen demográfico y su sólida cultura. Por esto, el propósito en común de Latinoamérica debía ser su integración, cultural y económica, a los países y ascender al rango al que tenían derecho.

Inmediatamente, hacen referencia a la evolución del indigenismo como medio de solución al problema indígena, y hacen mención a la Séptima Conferencia Internacional en 1933 y la realización de los Congresos de Pátzcuaro, Cuzco y La Paz, a cuyas sugerencias surgió el funcionamiento de los institutos indigenistas nacionales en 17 países de América Latina. También explicaron que la política indigenista en Panamá se remontaba a las promulgaciones de una ley en 1873 que aludía a la “reducción de los indios salvajes” (p. 105), a otra en abril de 1903 en la cual se asignaban fondos para fomentar misiones en Darién y Coclé para “lograr (...) la “pacificación” de los aborígenes” (106), y la ley de 1938, que creaba las Comarcas de San Blas y Barú.

En su consideración, el propósito de la Constitución de 1946 era el “resolver la situación de las razas vernáculas” (p. 106), al incluir un capítulo íntegro a las colectividades campesinas e indígenas, que buscaba respetar la mentalidad de los diferentes grupos. Reflejando lo expuesto anteriormente por Sáenz, contraponen la dialéctica entre la “integración” que buscaba la nueva Constitución, frente a la “incorporación” que parecía ser de las prácticas anteriores – sin importar la denominación utilizada: “reducción”, “evangelización” o “pacificación” – que pretendían imponer la cultura general a las minorías del país. Por esto consideran que la promulgación de la Ley 18 de 1952 era el medio de “poner en marcha los propósitos de la Constituyente” (p. 107).

Ambos autores opinaban que el colocar al Departamento de Asuntos Indígenas bajo la esfera del Ministerio de Gobierno y Justicia enfocaría “el problema de los indígenas como un asunto meramente policiaco, (...) [por lo que] competiría a distinto Ministerio estatal el conocimiento y solución de los problemas indígenas” (p. 107). Por esta razón, la comisión emitió que era “necesaria la creación de un Departamento Administrativo para facilitar la resolución de las cuestiones indígenas, el cual deberá estar adscrito a lo que podría ser el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Ministerio que deberá crearse mediante reformas a las leyes que crean y organizan el funcionamiento de los diferentes Ministerios (...))” (p. 110). Sin embargo, el Departamento de Asuntos Indígenas y el Instituto Nacional Indigenista

y de Antropología Social no se habían creado aún al momento de la promulgación de la nueva ley en 1958, siendo el primero omitido en esta, permaneciendo solo la segunda institución, pero ya no bajo la esfera del Ministerio de Educación, sino la del Ministerio de Gobierno y Justicia. Es decir, en la que se recomendaba que no estuviese.

Es posible percibir el ambiente antagónico internacional en el telegrama enviado por el Obispo de David, discutido en la primera sesión del Congreso, por la que agradecía “la invitación de última hora”, haciendo también notar la “[re]presentación protestante y [de] elementos de extrema izquierda [mientras] no haya uno solo de la Iglesia Católica” (194). El secretario general explicó que todas las invitaciones al interior habían sido impartidas simultáneamente, y que la Comisión Organizadora había abierto sus puertas a todas las personas interesadas en resolver el problema indígena, y buscó la comprensión diciendo que, aunque fuera cierto que no hubiese miembros del clero, sí habían “conspicuos representantes del pensamiento católico”. (p. 194-195).

La desconfianza mostrada y su consecuente reacción en el Congreso es significativa, al guardar relación con lo mencionado por Pineda de que en momentos en que el continente americano permanecía neutral al conflicto internacional que ocurría en Europa y Asia, se reportaba la asistencia al Congreso de Pátzcuaro de algunos delegados con posturas socialistas y comunistas. Además, Ruíz Murrieta también explica cómo en América Latina, los movimientos indígenas, desde la década de 1950 hasta 1980, fueron asociados a corrientes marxistas subversivas y revolucionarias, siendo reprimidas por los gobiernos militares reaccionarios impuestos por la potencia central.

Otra de las controversias ocurrió al comienzo del congreso, en el momento de decidir a cuál grupo étnico debía pertenecer el presidente y los vice-presidentes. A pesar de que los grupos académico indigenista e indígena podrían compartir objetivos comunes, es posible notar fricciones entre ambos, lo cual podría implicar resabios de pensamientos conservadores entre los miembros de los movimientos progresistas, como en ese momento podía ser el indigenismo. Es así, que una de las académicas se opuso a que el ocupante fuera un indígena, tomando en consideración que el perfil del puesto requería que se conociera de “*jurisdicción técnica*” (148), mientras que otro miembro expresó que no se oponía a que el cargo fuera ocupado por un miembro indígena, pero que el ambiente de “suspicias y recelos” proveniente de los dirigentes indígenas, sobre todo de los guaymíes, hacía cuestionar a la

Comisión Organizadora del Congreso si se trataba de un congreso indígena o de un congreso indigenista, y afirmaba que de tratarse de lo primero significaba que personas como él no debían estar presentes.

Desde el momento de la elección de los presidentes del congreso, y a lo largo de su celebración, se mostraron las diferencias que como grupo tenían los indígenas, sobre todo los Ngäbes, con los gobernantes del país y la administración de la compañía bananera en Chiriquí y Bocas del Toro, cuando presentaron una carta acusándolos de haberse olvidado de ellos al momento de una epidemia, en esos momentos, reciente y por la represión en la huelga de 1952 y 1953. Otras exposiciones también mostraban su conflicto con los gobernantes, incluso los locales, no solo por sus acciones sino por la falta de ellas, ya fuera en el apoyo sanitario, la construcción de escuelas, caminos de acceso, o apoyo en conocimiento agropecuario.

En efecto, Turner y Fortune opinaron que en la evolución de la relación del Estado panameño y el grupo indígena, específicamente el Ngäbe, había que destacar que no se les había otorgado en la Ley de 1938 a las comarcas un “régimen especial en el que los indígenas pudieran promover iniciativas tendientes a su mejoramiento material y moral, confiándose la conservación del orden al Intendente, considerado como un representante del Gobierno, extraño, además a los pobladores del lugar” (p. 106).

En relación con el sentimiento de explotación del indígena por parte de la compañía bananera, la Segunda Comisión emitió una resolución, que no logró ser aprobada sino en el Congreso propiamente, por la que se recomendaba al gobierno a hacer cumplir los Códigos de Trabajo y Sanitarios, por lo que debían nombrarse inspectores de trabajo indígenas en las zonas bananeras de Chiriquí y Bocas del Toro, e integrar “una Comisión Investigadora de las condiciones del trabajador indio, (...), [la cual] no deberá ser huésped de la Compañía Frutera ni aceptar agasajos ni regalos de esta” (p. 209). Con relación a esto, otro punto tratado en esta comisión, que no fue ni debatido ni aprobado, fueron los informes de los Delegado-Jefe de la Comarca de Tabasará - creada en 1952 – en la que se encuentran cargos hacia el gobierno, por no haber apoyado a la población indígena en lo que fue una epidemia que devastó a la población ngäbe, y más serio aún, que tuvo sus orígenes en las bananeras, y que al regresar los empleados enfermos a sus aldeas, transmitían el virus, destruyéndolas, sin la intervención

del gobierno panameño, por lo que solicitaban la instalación de unidades sanitarias en la región¹⁴.

Dentro de las resoluciones finales estuvo el acuerdo de celebrar el siguiente Congreso Indigenista en la provincia de Chiriquí el 19 de abril de 1957, en conmemoración del día del indio. Al aprobarse esta propuesta de los delegados “guaymíes”, el delegado Lorenzo Rivera expresó su agradecimiento diciendo que deseaban “llevar al seno de las comunidades guaymíes, el gran prestigio que da un Congreso como el que estamos celebrando. Deseamos se vea que no sólo en Panamá y en San Blas se pueden realizar, sino también en Chiriquí, para que todos ustedes se acuerden de nosotros” (p. 286). Al exponer la inquietud “guaymí” de vivir con 40 o 50 años de atraso, con respecto a la civilización y el progreso, incluso, al compararse a otros grupos indígenas nacionales, como el “cuna”, esperaban la llegada de nuevos avances, ya que la realización del segundo congreso respondería al interés del grupo académico indigenista e indígena de incluir planes dirigidos a esta población marginada del país en las políticas del siguiente gobierno a ser elegido unos meses después.

Sin embargo, este segundo congreso no fue celebrado, justificando la percepción de desconfianza hacia el grupo político, tanto por el grupo indígena al sentirse utilizado, como por el grupo académico al conocer los momentos de tensión y de dificultad para conseguir patrocinio gubernamental a compromisos ratificados a nivel internacional.

A pesar de que la creación del instituto indigenista no fue exitosa, la ley que proponía su creación fue utilizada como sustento legal de otras instituciones, dentro del Ministerio de Gobierno y Justicia, como lo fueron la Dirección de Gobiernos Locales y Asuntos Indígenas en 1971, y su posterior conversión a la Dirección Nacional de Políticas Indigenistas¹⁵. Esta

¹⁴Se debe mencionar que esta epidemia se encuentra como uno de los antecedentes del movimiento indígena Ngäbe Mama-chi, iniciado en 1961, al hacer regresar a los ngäbes enfermos a sus territorios, sin recibirse apoyo del gobierno central.

¹⁵De acuerdo con la Memoria de 1977 del Ministerio de Gobierno y Justicia, la Dirección de Gobiernos Locales y Asuntos Indígenas fue creada en 1971 para tratar exclusivamente los problemas de ambos grupos, aunque en la Memoria de 1976 se refiere a esta como Dirección de Gobierno Locales solamente. En la Memoria de 1979 aparece una Dirección Nacional de Políticas Indigenistas, en donde se hace referencia a la creación de comisiones para el establecimiento de las comarcas indígenas, de las estructuras políticas tradicionales indígenas y de sus relaciones con las estructuras políticas nacionales, así como el plan de acción del Estado dirigido a las poblaciones indígenas. Aunque en la Memoria de 1978 no existe referencia a esta dirección, sí se encuentra como anexo un estudio de Freddy Enrique Blanco y Enriqueta Davis titulado “Estudio de la Situación Indígena en Panamá”, como parte de la Comisión de Políticas Indigenistas.

dirección sería el antecedente del actual Viceministerio de Asuntos Indígenas¹⁶. Estas acciones pueden servir como evidencia de la existencia de un periodo de indigenismo institucional en el país.

Sin embargo, en momentos en que otros países de la región se ha reconocido a nivel constitucional la existencia de Estados pluriculturales, en el ambiente nacional no se ha logrado un nivel de aceptación para conseguir este reconocimiento, que involucraría no sólo a los grupos indígenas, sino a otros grupos étnicos panameños. Esto a pesar de que el Estado lo haya reconocido a niveles menores, como sucedió con el Decreto Ejecutivo 1 del 11 de enero del 2000, al establecer “Que el Estado panameño es de carácter multiétnico, pluricultural y plurilingüe, donde están establecidos ocho (8) pueblos indígenas”, por lo que se crearía el Consejo Nacional de Desarrollo Indígena.

¹⁶La ley 27 de 1958 fue derogada con la promulgación de la Ley 10 de 1997, que creaba la comarca Ngäbe-Buglé - no tanto en función del instituto, sino para eliminar algún cuestionamiento sobre la distribución de las tribus indígenas en las comarcas de San Blas, Bayano y Darién, Tabasará y Bocas del Toro, cuyos límites físicos eran imprecisos y se ponían bajo estudio - sería necesario la promulgación de la Resolución N° 583-R-267 de 7 de noviembre de 2007, para otorgarle un sustento legal a la Dirección Nacional de Política Indígena. Posteriormente, con la promulgación de la Ley 19 del 2010, aparece como la Dirección General de Políticas Indígenas, antes de su transformación a viceministerio.

Conclusiones

Una mirada al indigenismo muestra cómo ha ido transformado su visión a un nivel regional durante el siglo XX: mientras que en una primera etapa, durante el indigenismo preinstitucional, se concebía que el individuo, y su cultura, debía ser eliminado, ya fuera removiéndolo de sus tierras o siendo asimilado a la cultura dominante; en la siguiente etapa, la llamada “indigenismo institucional” se buscaba su integración, que en su momento proponía, al menos en un plano legal e intelectual, que debía promoverse las acciones que le darían una participación más activa en el plano socioeconómico. Sin embargo, esta concepción entraría en crisis cuando las acciones no se ajustaran a lo propuesto, afectada en primera instancia por las malas prácticas de los gobernantes y agravada después por la implementación de políticas neoliberales que, en las dos últimas décadas del siglo XX, dejarían a un lado prácticas sociales favorables. Sin embargo, en la actualidad se espera un nuevo resurgir de este movimiento, liderado por los propios indígenas, al plantearse una nueva relación con el Estado en cuanto a sus derechos.

Como se ha planteado al explicar la evolución de la teoría del sistema-mundo, específicamente en los países de América Latina con una mayoría de la población étnicamente diferente a la del grupo dominante “eurodescendiente”, los movimientos a favor de los grupos minoritarios o dominados, como el indigenismo, se enfrenta a la oposición del primer grupo, debido a que una mayor inclusión social del segundo grupo conllevaría a cambios, que podrían significar una disminución en la accesibilidad al poder del Estado. Sin embargo, además de esta oposición históricamente presentada por el grupo dominante, las políticas indigenistas también han ocurrido con la complicidad de líderes de los grupos dominados, quienes realizarían pactos que no resultaban ser favorable a su grupo de origen.

En Panamá, el movimiento indigenista tiene sus propias características: ha tenido resultados que pueden ser considerados positivos, sobre todo al realizar una comparación histórica de los cambios ocurridos en la relación del Estado con los grupos indígenas, desde el inicio de la república hasta el presente. Sin embargo, al compararse a los cambios ocurridos a un nivel regional, es cuestionable la actualización de las políticas indigenistas propuestas, sobre todo al no ajustarse en los tiempos ocurridos.

Si a un nivel regional, se plantea que el indigenismo preinstitucional contiene una etapa en que se valora artísticamente al “indio”, como parte de una cultura de grandeza

ocurrida en el territorio ocupado en el presente por el país, en Panamá existen evidencia que exaltan el pasado precolombino, sobre todo al haber servido como defensa ante la intromisión en el país naciente de culturas consideradas como inferiores.

Sin embargo, al entrar la región en la etapa llamada como indigenismo institucional, el Estado se demora en concretar lo acordado en convenios internacionales y ratificado por leyes de la nación. La fallida creación del Instituto Indigenista Nacional en nuestro país puede tener diferentes causas, como los tiempos de guerra internacional e inestabilidad política nacional en la década de 1940, mientras que el cambio del orden geopolítico con el inicio de la Guerra Fría, en la década de 1950, puede explicar que al ser los movimientos indigenistas percibidos de ideología socialista o comunista, fueran considerados peligrosos, justificando en la conciencia del grupo dominante la obstaculización de cualquier aporte estatal a favor de los movimientos indigenistas.

No sería hasta la década de 1970 cuando comenzaría propiamente la etapa institucional, demostrando un desfase frente a otros países, como México, en donde los académicos comenzaban a cuestionar la efectividad de las propuestas y acciones en nombre del indigenismo. La mención de que, mientras el Instituto Indigenista Mexicano se convirtió en una comisión en este siglo, contradiciendo la aceptación de ser un país pluricultural, contrariamente, en Panamá, el departamento fue paulatinamente ascendiendo hasta ser en el presente un viceministerio, mientras que los grupos indígenas más numerosos han logrado el reconocimiento de un espacio territorial propio por el Estado.

A pesar de los logros, surge el cuestionamiento del estado de los movimientos indigenistas en el país. Acciones lideradas por los indígenas, como las huelgas en las bananeras o su oposición a construcciones en sus territorios, sin su previa autorización, demuestran la necesidad de una participación de sus bases para lograr un neoindigenismo libre de las ideas precedentes de que el desarrollo solo sería alcanzado al homogeneizar la población campesina e indígena del país. Sin embargo, al considerarse que la crisis del indigenismo en México ocurrió con la introducción de las políticas neoliberales, y que estas han sido introducidas en las dos últimas décadas en Panamá, cabría también preguntarse cuánto estarán los grupos dominantes dispuestos a ejecutar las reformas necesarias para un cambio positivo hacia este sector creciente de la población nacional.

Referencias

Libro

Castillero Calvo, Alfredo (1995). *Evangelización, conquista y resistencia*. Panamá: Instituto Nacional de Cultura (INAC).

Mariátegui, José Carlo (2007 [1928]). *7 ensayos de interpretación de la realidad peruana*. República Bolivariana de Venezuela: Fundación Biblioteca Ayacucho. Tercera impresión.

Pizzurno, P. (2011). *Memorias e imaginarios de identidad y raza en Panamá, siglos XIX y XX*. Panamá: Editorial Mariano Arosemena (INAC).

Pulido Ritter, Luis (2007). *Filosofía de la nación romántica (Seis ensayos críticos sobre el pensamiento intelectual y filosófico en Panamá) 1930-1960*. Panamá: Instituto Nacional de Cultura

Ruiz Murrieta, Julio (2003). *Democracia y participación política de los pueblos indígenas en América Latina*. Francia: UNESCO

Saenz, Moises (1982 [1939]). *México Integro*. México: Fondo de cultura económica. Primera edición especial.

Sosa, Julio (1936). *La india dormida*. Panamá: Editorial Manfer, S.A.

Sección de libro

Escobar, Arturo (2005). “Una ecología de la diferencia”, en Escobar, Arturo. *Más allá del tercer mundo, Globalización y Diferencia*, páginas 123-144. Recuperado

el 13 de mayo de 2017, de <http://www.unc.edu/~aescobar/text/esp/mas%20alla%20del%20tercer%20mundo-impreso.pdf>.

Artículo de Revista

Fitzgerald, Carlos (2015). “Representaciones encontradas: El monumento a Urracá, entre Panamá y Santiago”, en *Revista Investigación y Pensamiento Crítico*, páginas 27-37. Panamá: Universidad Santa María la Antigua.

Korsbaek, Leif y Miguel Ángel Sámano Rentería (2007). “El indigenismo en México: antecedentes y actualidad”, en *Revista Ra Ximhai*, páginas 195-224. México: Universidad Autónoma Indígena de México

Pérez Ruiz, Maya Lorena (2013). “Guillermo Bonfil Batalla. Aportaciones al pensamiento social contemporáneo”, en *Cuicuilco*, México. Recuperado el 4 de septiembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592013000200006#notas.

Pineda c., Roberto (2012). “El Congreso Indigenista de Pátzcuaro, 1940, una nueva apertura en la política indigenista de las Américas”, en *Baukara 2, Bitácoras de antropología e historia de la antropología en América Latina*, Bogotá, julio-diciembre 2012, páginas 10-28.

Quijano, Aníbal e Immanuel WALLERSTEIN (1992). “Americanicity as a concept, or the Americas in the modern world-system”. Recuperado el 13 de mayo de 2017, de (<https://www.sonoma.edu/users/s/shawth/Reader%201%20-%20Americanicity%20as%20a%20concept,%20or%20the%20Americas%20in%20the%20modern%20world-system>).

Actas de Conferencia

Comisión Permanente del Primer Congreso Indigenista Panameño (1959). Memoria del Congreso Indigenista Panameño, 18 al 22 de abril de 1956.

Instituto Indigenista Interamericano (1948). Acta final del Primer Congreso Indigenista Interamericano, celebrado en Patzcuaro (México, Abril de 1940), en *Boletín Indigenista*, México. Recuperado el 9 de diciembre de 2017, de (<http://www.bibvirtual.ucb.edu.bo/etnias/digital/106000093.pdf>).